

MENDOZA, **10 de noviembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7385/21 caratulado: *"RIGHI, Valeria s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Ayudante de 1ra. categoría (S) Asig: "Taller de Matricería y Moldería" Carreras de Cerámica -FAD-"*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaría Académica de esta Facultad.

Resol. N° 137


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Valeria RIGHI, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", que se cursa en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DOCE (12) al DIECISÉIS (16) de noviembre de 2021.

Inscripción: desde el DIECISIETE (17) al DIECINUEVE (19) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).


Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VIENTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

Resol.N° 137


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 3°.- Los objetivos generales y específicos del Tallerson:

Taller de Matricería y Moldería

El *Taller de Matricería y Moldería* constituye una herramienta fundamental para la educación formal que imparte la institución. No sólo apoya a los espacios curriculares troncales para su desarrollo práctico sino que mantiene al alumnado en permanente contacto con parte de los procesos de la industria cerámica. Este taller estimula al alumnado a ahondar sobre los procesos inherentes a la producción cerámica tanto industrial como de taller, y le otorga por tanto, valiosas herramientas para el desarrollo de su perfil profesional, al lograr una formación completa y adecuada.

Disciplinas y/o áreas del conocimiento y la práctica que intervendrán:

Espacios curriculares medulares:

- *Diseño Cerámico I, II y III*
- *Modelado y Color Cerámico I, II y III*
- *Taller Cerámico I, II, III y IV*
- *Técnica y Práctica Cerámica I, II y III*
- *Taller de Producción*

Objetivos generales:

- Apoyar toda actividad curricular según los sistemas de producción artística, artesanal e industrial desarrollada en el marco de la educación formal impartida por el Grupo de Carreras de Cerámica.
- Apoyar el sistema de elaboración industrial del Taller de Producción.

Objetivos específicos:

- Asesorar al alumnado, en interacción con las cátedras, en la realización de actividades curriculares de "*Modelado y Color Cerámico I, II y III*", "*Taller Cerámico I, II, III y IV*", "*Técnica y Práctica Cerámica I, II y III*" y "*Diseño Cerámico I, II y III*"; en lo concerniente a tallado de matrices y moldes.
- Interactuar con las cátedras mencionadas facilitando al alumno la realización de matrices y moldes en el ámbito del "*Taller de Matricería y Moldería*".
- Implementar la investigación y desarrollo de matrices y moldes en materiales tales como resina, caucho, látex y otros.
- Estimular la investigación y desarrollo de matrices en ABS a través de impresoras 3D.
- Planificar el uso de las instalaciones dando prioridad en todos los casos a las actividades académicas.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio extracurricular que se concursa: "*Taller de Matricería y Moldería*". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística.

Resol.N° 137

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.67 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El Auxiliar de Primera Categoría y Segunda Categoría. Son los integrantes del equipo de cátedra con jerarquía inmediata inferior al Jefe de Trabajos Prácticos, dependen directamente del Profesor Titular y/o Asociado y Adjunto colaboran armónicamente con el restante personal del Equipo en todas las actividades inherentes a la misma.

Funciones del Auxiliar de Primera y Segunda Categoría

- Colaborar, como asistente del Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos, en la realización de todas las tareas de carácter docente, de extensión o investigación de acuerdo a las indicaciones del Profesor Titular.
- Asistir a las clases teóricas y/o prácticas según lo indicado por el Profesor Titular o Asociado o adjunto.
- Asistir si fuera convocado por el Director de Carreras a los exámenes de la cátedra formando parte del Tribunal Examinador.
- Colaborar en las tareas de carácter administrativo de la cátedra que le encomiende el Profesor Titular.
- Asistir a los horarios de consulta en los horarios estipulados.
- Realizar búsqueda, fichaje, referencia de bibliografía y presentar informes sobre material bibliográfico según pedido del Profesor Titular.
- Toda otra actividad que el Profesor Titular, Asociado o Adjunto consideren pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Miembros Titulares:

GROBA, Héctor Oscar	Jubilado. Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignatura "Modelado y Color Cerámico I", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
GONZÁLEZ, Laura Gladys	Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra "Tecnología Cerámica II" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
MOM, Patricia	Profesor Titular efectivo, cátedra "Técnica y Práctica Cerámica III" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.

Miembros Suplentes:


MANCHENTO, Adrián Walther	Profesor Adjunto efectivo, cátedra "Taller Cerámico I" y "Modelado y Color Cerámico I" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
SUCH, Esteban Gabriel	Profesor Titular efectivo, cátedra "Técnica y Práctica Cerámica I y III", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
DÍAZ, Carlos Eliseo	Profesor Titular efectivo, cátedra "Técnica y Práctica Cerámica II", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

Resol.N° 137

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 137


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO